

JDCL/107/2016

Toluca de Lerdo, México, nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación.

Visto el estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local y con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Toda vez que del escrito presentado por Alejandra Ivonne Cerón García Secretaria General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se desprende que comparece ante este organismo jurisdiccional a efecto de señalar dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el medio de impugnación en que se actúa; en este sentido, como lo solicita el promovente, téngase por señalada la referida cuenta para tales efectos.

Notifíquese el presente proveído por **correo electrónico** a **Alejandra Ivonne Cerón García** y por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO